INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 01/2014

"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DEL IPS"

CONTRATO N° 152/2014

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 152/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC Nº 80003251-9, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por el **Señor Alejandro Agustín BELLON GENES**, con Cédula de Identidad Nº 915.385, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 01, de fecha 21 de Enero de 2.010, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 025-006/14, de fecha 18 de marzo de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 01/14 para la **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 025-006/14, de fecha 18 de marzo de 2014.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Lic. Alejandro Bellón
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

HUGO ROYG ARAN
Presidente
Instituto de Previsión

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006591/14 de fecha 08 de mayo de 2014, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 55.714.950.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos catorce mil novecientos cincuenta), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1572/2014 de fecha 08 de mayo de 2014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	0	0	340	30	1	*99*	*4.459.200*
2014	*1*	*001*	0	0	530	30	1	*99*	*51.255.750*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **264.962**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 01/14 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 002-003/14 de fecha 08 de enero de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 025-006/14 de fecha 18 de marzo de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 10.706.400 (Guaraníes Diez millones setecientos seis mil cuatrocientos) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Lic. Alejandro Bellón
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

HUGO ROYG ARAND
Presidente
Instituto de Previsión Soc

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ítem Nro.	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de medida	Presentación	Marca y Procedencia	Cantidad	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA
2	40141736-001	Engrasador Neumático para Vehículos	UNIDAD	UNIDAD	HDROMAR 8450/BRASIL	1	3.780.000	3.780.000
7	27113201-033	Camilla para Mecánico	UNIDAD	UNIDAD	BOBENAU J5000/BRASIL	5	410.400	2.052.000
9	27111712-001	Extractor de Rulemanes	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	1	348.000	348.000
10	27111712-006	Kit Llave para Extractor de Filtro	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	1	336.000	336.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ítem Nro.	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de medida	Presentación	Marca y Procedencia	Cantidad	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA
11	27112126-016	Llave Cadena para Extractor de Filtro	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	1	67.200	67.200
12	27111712-006	Llave para Extractor de Filtro con Rosca	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	1	67.200	67.200
16	27111723-001	Juego de Llaves de Tubos ¾	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	2	793.200	1.586.400
17	27111710-002	Juego de Llaves Allen	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	2	222.000	444.000
18	27111702-9998	Juego de Llaves combinadas	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	2	576.000	1.152.000
20	27111712-004	Extractor de Precap 34 mm	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	1	218.400	218.400
21	27111712-004	Extractor de Precap 36 mm	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	1	218.400	218.400
22	27111712-004	Extractor de Precap 38 mm	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	1	218.400	218.400
23	27111712-004	Extractor de Precap 41 mm	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL/TAIWAN	1	218.400	218.400
							G.	10.706.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.706.400 (Guaraníes Diez millones setecientos seis mil cuatrocientos) IVA Incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses, a partir de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo B del Pliego de bases y Condiciones, el cual establece las siguientes condiciones:

Lugar de Entrega de los Bienes: Departamento de Transporte. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 14:15 hs, sito en Luis de Alberto Herrera esq. Brasil.

Plazo de Entrega de los Bienes: Se realizara conforme al cuadro detallado en el **Anexo C Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos de la Carta de Invitación.**

INSTALACION DE LOS EQUIPOS:

Correrá por cuenta de la empresa adjudicada la instalación total y puesta en funcionamiento del equipo adjudicado, requisito para emitir el Acta de Recepción Final.

Lic. Alejandro Bellón
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Pablo M. Olmedo
Mat. C.S.J. 28244

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

HUGO RONG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CAPACITACION: Se debe realizar clase técnica de capacitación, práctico y teórico sobre manejo y funcionamiento de todas las herramientas a todos los funcionarios mecánicos del Departamento de Transporte. La capacitación y curso se realizará exclusivamente sobre los equipos instalados en la base del Departamento de Transporte- Sección Talleres, en horario de oficina, además se debe brindar full soporte técnico, asesoría y servicio post venta durante todo el periodo de garantía, es decir durante 6 (seis) meses a contar desde el momento de Emisión del Acta de Recepción Final.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 20 (veinte) días calendarios a partir de la fecha de notificación o rechazo.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones se harán a los 10 (diez) días calendarios a partir de la fecha de entrega o instalación total de las herramientas.

PLAZO DE EMISION DEL ACTA DE RECEPCION FINAL

El plazo será de 5 (cinco) días calendarios a partir de la fecha de recepción de los bienes.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte.**

10. GARANTIA DE LOS BIENES

El proveedor garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado está libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser entregada con la presentación de los bienes.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 6 meses para todas las herramientas a contar desde el momento de Emisión del Acta de Recepción Final.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. N° 26348

Lic. Alejandro Bellón
Presidente

HUGO ROYO ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 06 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.

12. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuara por los bienes efectivamente entregados en el Departamento de transporte, que podrá ser solicitado por la Empresa una vez que cuente con el Acta de Recepción Final, emitida por el Administrador del Contrato.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte

Lic. Alejandro Bellón
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28...

HUGO ROYG ARANDA
Presidente

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

Obrero Patronal.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los **bienes de origen extranjero**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor Se aplica una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B, a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago indicado en el apartado mencionado.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Lic. Alejandro Bellón
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Pablo M. Olmedo
Apoderado
CONTRATISTA: AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Mat. C.S.J. 28245

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

HUGO ROY GARAY DA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.-

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor", cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, restricciones, por cuarentena y embargos que afecten la carga.-

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

17. RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO.

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento.

Lic. Alejandro Bellón
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios del IPS

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 23244

HUGO ROGER NIÑA
Instituto de Previsión Social

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-6

al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Mayo y año 2014.

POR LA CONTRATISTA
Lic. Alejandro Bellón
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-8

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

HUGO ROVG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244